



**HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 521 -2016-MPH/GDT.**

**Ayacucho, 17 OCT. 2016**

**VISTO:**

El expediente Nro. 026575-2014 y Reg. 2483 de 18/08/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en la Av. San Lorenzo N° 180, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sr. José Alfredo Cabrera Usca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 274-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 10 de octubre del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificación y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en la Av. San Lorenzo N° 180, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

**DEL TERRENO MATRIZ INSCRITO:**

PROPIETARIOS: SUCESION CABRERA USCA.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente, con el pasaje de su ubicación y la propiedad del Sr. Paulino Vallejos.
- Por la Derecha, con el Malecón París.
- Por la Izquierda, con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez y del Sr. Pastor Núñez Montes de Oca.
- Por el Fondo, con la propiedad del Sr. Herminio Escarcena y la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.



Área (m2) : 317.17 m2.  
Perímetro (m) : Indeterminado.

**DEL TERRENO MATRIZ EXISTENTE:**

PROPIETARIOS: SUCESION CABRERA USCA.

LÍMITES, LINDEROS:

- Por el Frente, 1.86 m., 5.06 m. y 3.45 m. con el pasaje de su ubicación y la propiedad del Sr. Paulino Vallejos.
- Por la Derecha, 4.45 m. y 14.25 m. con el Malecón París.
- Por la Izquierda, 16.33 m., 4.65 m., 2.20 m., 1.58 m., 9.95 m., 8.06 m., 4.65 m., 2.70 m., 1.78 m. y 9.68 m., con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez y del Sr. Pastor Núñez Montes de Oca.
- Por el Fondo, 4.84 m., 1.40 m., 11.63 m., 4.62 m. y 7.73 m. con la propiedad del Sr. Herminio Escarcena y la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.

Área (m2) : 280.39 m2.  
Perímetro (m) : 120.87 m.

**DE LA INDEPENDIZACION (SUB-LOTE "A"):**

PROPIETARIO: SR. JOSE ALFREDO CABRERA USCA.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente, 1.45 m. con el pasaje de su ubicación.
- Por la Derecha, 4.45 m. y 14.25 m. con el Malecón París.
- Por la Izquierda, 18.36 m., con el Pasaje S/N.
- Por el Fondo, 3.84 m. con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.

Área (m2) : 63.21 m2.  
Perímetro (m) : 42.35 m.

**DE LA INDEPENDIZACION (SUB-LOTE "B"):**

PROPIETARIO: SR. JESUS RAUL CABRERA USCA Y  
SRA. AIDA BEATRIZ CABRERA USCA.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente, 3.42 m., 8.15 m. y 5.04 m. con el Pasaje S/N.
- Por la Derecha, 4.62 m. con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.
- Por la Izquierda, 3.05 m., 4.84 m. y 1.40 m., con la propiedad del Sr. Pastor Nuñez Montes de Oca.
- Por el Fondo, 11.63 m. con la propiedad del Sr. Herminio Escarcena.

Área (m2) : 65.41 m2.  
Perímetro (m) : 42.15 m.

**DE LA INDEPENDIZACION (SUB-LOTE "C"):**

PROPIETARIA: SRA. JUANA TRINIDAD CABRERA USCA.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente, 5.11 m. con el Pasaje S/N.
- Por la Derecha, 12.08 m. con la propiedad del Sr. Pastor Núñez Montes de Oca.
- Por la Izquierda, 2.20 m., 1.58 m. y 9.95 m. con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.
- Por el Fondo, 4.65 m. con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.

Área (m2) : 65.49 m2.  
Perímetro (m) : 35.57 m.



**DEL PASAJE S/N:**

PROPIETARIOS: SUCESION CABRERA USCA.

LÍMITES, LINDEROS:

- Por el Frente, 2.00 m., 5.06 m. y 1.86 m. con el pasaje de su ubicación y la propiedad del Sr. Paulino Vallejos.
- Por la Derecha, 18.36 m. con el Sub-Lote "A".
- Por la Izquierda, 1.20 m., 5.11 m., 8.06 m., 4.65 m., 2.70 m., 1.78 m. y 9.68 m., con la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez, del Sr. Pastor Núñez Montes de Oca y el Sub-Lote "C".
- Por el Fondo, 5.04 m., 8.15 m., 3.42 m. y 3.89 m. con el Sub-Lote "B" y la propiedad de los herederos del Sr. Godofredo Retamozo Chávez.

Área (m<sup>2</sup>) : 86.28 m<sup>2</sup>.

Perímetro (m) : 80.96 m.

**DEL TERRENO MATRIZ REMANENTE:**

El terreno materia de la presente Sub-división, no posee matriz remanente por haberse sub-divido en su totalidad.

**RESUMEN TÉCNICO**

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m <sup>2</sup>	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE MATRIZ	SUCESION CABRERA USCA	280.39	120.87	1.86	4.45	16.33	4.84
				5.06	14.25	4.65	1.40
				3.45		2.20	11.63
						1.58	4.62
						9.95	7.73
						8.06	
						4.65	
						2.70	
		1.78					
		9.68					
SUB LOTE A RESULTANTE	JOSE ALFREDO CABRERA USCA	63.21	42.35	1.45	4.45 14.25	18.36	3.84
SUB LOTE B RESULTANTE	JESUS RAUL CABRERA USCA AIDA BEATRIZ CABRERA USCA	65.41	42.15	3.42	4.62	3.05	11.63
				8.15		4.84	
				5.04		1.40	
SUB LOTE C RESULTANTE	JUANA TRINIDAD CABRERA USCA	65.49	35.57	5.11	12.08	2.20	4.65
						1.58	
						9.95	
PASAJE S/N	SUCESION CABRERA USCA	86.28	80.96	2.00	18.36	1.20	5.04
				5.06		5.11	8.15
				1.86		8.06	3.42
						4.65	3.89
						2.70	
						1.78	
						9.68	



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

17 OCT. 2016

Ayacucho

Oficio Circ. N° 3027-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de conformidad con los antecedentes remitidos a Ud. copia  
del original de: R5-521-2016-MPH-6-DT

Fecha: 17 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

18 OCT 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_